BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5444

Viedma, 24 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 237

Viedma, 17 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 07539-SFP-16, del registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 1904 y L N° 3959;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de la Función Pública el día 4 de marzo de 2016 estableció el incremento de los salarios del personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio y la Ley L N° 1904;

Que el aumento será abonado conforme surge del Acta 1/2016 del CPFP en distintos tramos durante los meses de febrero, abril y junio de 2016, al personal permanente y transitorio comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio L N° 3959, y el escalafón de la Ley L N° 1904;

Que el Art. 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que corresponde aumentar en la misma proporción el sueldo bruto límite previsto para la percepción de las asignaciones familiares del personal involucrado;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00733/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Disponer, a partir del mes de febrero de 2016, el pago de una suma mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación para el personal comprendido en las categorías 1 a la 11 de los distintos agrupamientos del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3959, a excepción del agrupamiento profesional, de pesos mil seiscientos ($ 1.600,00).

Art. 2º - Disponer, a partir del mes de abril de 2016, el pago de una suma mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación para el personal comprendido en las categorías 1 a la 11 de los distintos agrupamientos del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3959, a excepción del agrupamiento profesional, de pesos ochocientos ($ 800,00).-

Art. 3º - Disponer, a partir del mes de junio de 2016, el pago de una suma mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación para el personal comprendido en las categorías 1 a la 8 de los distintos agrupamientos del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3959, a excepción del agrupamiento profesional, de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).-

Art. 4º - Disponer, a partir del mes de junio de 2016, el pago de una suma mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación para el personal comprendido en las categorías 9 a la 11 de los distintos agrupamientos del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3959, a excepción del agrupamiento profesional, de pesos novecientos ($ 900,00).-

Art. 5º - Disponer un incremento sobre los valores de la Asignación Básica Bruta vigentes al 1 de enero de 2016, establecidos para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3959:

a) De la categoría 12 a la 18 de todos los agrupamientos, con excepción del agrupamiento profesional:
 a.1) A partir del mes de febrero de 2016, el quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
 a.2) A partir del mes de abril de 2016, el siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
 a.3) A partir del mes de junio de 2016, el ocho con cinco por ciento (8,5%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.

Art. 6º - Disponer un incremento sobre los valores de la Asignación Básica Bruta vigentes al 1 de enero de 2016, establecidos para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3959:

a) Para el agrupamiento profesional:
 a.1) A partir del mes de febrero de 2016 el quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
 a.2) A partir del mes de abril de 2016 el siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
 b)3) A partir del mes de junio de 2016, el ocho con cinco por ciento (8,5%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.

Art. 7º - Incrementar las sumas fijas vigentes al 1 de enero de 2016 establecidas como incentivos, adicionales, bonificaciones y suplementos, previstas en los Decretos N° 1989/05, N° 138/10 (Art. 3°), N° 1142/11, N° 473/14 (Art. 1°), N° 151/15 (Art. 4°), N° 1108/15 (Art. 1° inc. c.l) y N° 1527/14 (Art. 1°) y modificatorias, para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio, con excepción de los agentes comprendidos en las categorías 1 a la 11 de los agrupamientos no profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A partir del mes de febrero de 2016, el quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
b) A partir del mes de abril de 2016, el siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
c) A partir del mes de junio de 2016, el ocho con cinco por ciento (8,5%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.

Art. 8º - Incrementar las sumas fijas vigentes al 1 de enero de 2.016 establecidas como incentivos, adicionales, bonificaciones y suplementos, previstas en los Decretos N° 1989/05, N° 1142/11, N° 473/14 (Art. 1°), N° 151/15 (Art. 4°) y del Decreto N° 1888/13 los conceptos “Compensación Salud”, “Compensación Full Time”, “Bloqueo de Título” y Especialidad” y modificatorias, para el personal escalafonado en la Ley L N° 1904, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A partir del mes de febrero de 2016, el quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
b) A partir del mes de abril de 2016, el siete por ciento (7%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.
c) A partir del mes de junio de 2016, el ocho con cinco por ciento (8,5%) sobre los valores vigentes al 1 de enero de 2016.

Art. 9º - Sustituir, a partir del mes de febrero de 2016, el Art. 2° del Decreto N° 227/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, conforme las consideraciones del Art. 2° de la Ley L N° 4101, aquellos Agentes y Autoridades Superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a las siguientes sumas:

a) En el mes de febrero, a la suma de pesos veinticinco mil treinta y cuatro con noventa y tres centavos ($ 25.034,93).

b) En el mes de abril, a la suma de pesos veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho con setenta y nueve centavos ($ 26.558,79).

c) En el mes de junio, a la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos nueve con veinte centavos ($ 28.409,20).

Art. 10. - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 11. - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 12. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- I. Kremer.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 2056.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Miguel Angel Contín (D.N.I. Nº 13.667.654), al cargo de Secretario de Trabajo.-

DECRETO Nº 2057.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Néstor Marcelo Echegoyen (D.N.I. Nº 13.601.128) al cargo de Secretario de Energía.-

DECRETO Nº 2058.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Matías Rulli (D.N.I. Nº 26.010.103), al cargo de Secretario General.-

DECRETO Nº 2059.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Nora Mariana Giachino (D.N.I. Nº 20.506.917), al cargo de Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 2060.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Marcelo Daniel Martín (D.N.I. Nº 25.120.824), al cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO Nº 2061.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Luis Fabián Zgaib (D.N.I. Nº 14.862.721), al cargo de Ministro de Salud.-

DECRETO Nº 2062.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Héctor Fabián Galli (D.N.I. Nº 20.793.294), al cargo de Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 2063.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra Mónica Esther Silva (D.N.I. Nº 13.425.624), al cargo de Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO Nº 2064.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr Carlos Alfredo Valeri (D.N.I. Nº 17.523.662), al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 2065.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Alejandro Palmieri (D.N.I. Nº 24.392.799), al cargo de Ministro de Economía.-

DECRETO Nº 2066.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Gastón Pérez Estevan (D.N.I. Nº 27.128.576), al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 2067.- 09-12-2015.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Luis Di Giácomo (D.N.I. Nº 11.438.210), al cargo de Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 02.- 04-01-2016.- A partir de la fecha del presente Decreto, las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.096 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016, en concordancia con el Decreto Nº 01/16 que determina su distribución administrativa, serán aprobadas mediante resolución fundada del Subsecretario de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21º de la mencionada Ley.- El Subsecretario de Presupuesto dictará y publicará los instructivos necesarios que permitan, a las diferentes Jurisdicciones, presentar las solicitudes de modificaciones presupuestarias tipificadas por el Artículo 19º de la Ley Nº 5.096.- Expte. Nº 91.101-SSP-2015.-

DECRETO Nº 03.- 04-01-2016.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Salud, entre los días 04 al 15 de Enero, inclusive de 2016, al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO Nº 04.- 04-01-2016.- Designar a partir del día 04 de enero de 2016, al Señor Néstor Javier Olivares (D.N.I. Nº 18.586.200), en el cargo de Director de Obras, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nº 05.- 04-01-2016.- Otorgar a los Municipios de la provincia de Río Negro una ampliación de plazo de rendición, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la firma del presente Decreto, contemplando los plazos vencidos y los próximos a vencer dentro del período del presente Decreto, para regularizar las rendiciones pendientes de aportes no reintegrables otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Decreto Nº 134/10 y su modificatorio del Decreto Nº 229/13.- Expte. Nº 143.829-G-15.-

DECRETO Nº 06.- 04-01-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Guillermina Forchetti (D.N.I. Nº 27.301.246), en el cargo de Secretaria de Planificación y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 07.- 04-01-2016.- Encargar el Despacho de la Secretaría de Estado de Energía al Ministro de Gobierno, desde el día 4 al 22 de enero de 2016 inclusive.-

DECRETO Nº 08.- 04-01-2016.- Designar, a partir del día 01 de Enero de 2016, al Señor Angel Roberto Brogna (D.N.I. Nº 16.420.729) en el cargo de Director de Administración del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 10.- 08-01-2016.- Encargar el Despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, desde el día 08 al 15 de enero de 2016 inclusive, al Señor Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 12.- 08-01-2016.- Designar a partir del día 01 de Enero de 2016, a la Señora Marta Inés Buret (DNI Nº 5.763.765) en el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de Economía, con rango de Subdirectora a los fines remunerativos.-

DECRETO Nº 13.- 12-01-2016.- Designar Notario Titular del Registro Notarial Nº 16 con asiento en la localidad de Dina Huapi al Escribano Nicolás Mathiasen (D.N.I. Nº 29.280.440). Expte. Nº 143612-G-2015.-

DECRETO Nº 14.- 12-01-2016.- Designar Notario Titular del Registro Notarial Nº 54 con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste a la Escribana Ivonne Noemí Ernalz (D.N.I. Nº 24.095.815).- Expte. Nº 143611-G-2015.-

DECRETO Nº 15.- 12-01-2016.- Reconocer al Señor Camaña, José María (DNI 16.090.335), el título de postgrado a partir del 26/11/2014, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13º y 15º del Anexo II, de la Ley Nº 1.844.- Por el Departamento de Sueldos, liquídese el adicional por título de Postgrado, a partir del 26 de Noviembre de 2014.- Expte. Nº 151.282-DRH-2015.-

DECRETO Nº 20.- 12-01-2016.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Dra. Franco, Virginia del Carmen (D.N.I. Nº 27.292.195), - Legajo Nº 771.046/1, al cargo Categoría 13 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Ley L Nº 1.844 y su modificatoria, a partir del 18 de noviembre de 2015.- Expte. Nº 111.733-RHP-2015.-

DECRETO Nº 21.- 12-01-2016.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Mariela Alejandra Biagetti (D.N.I. Nº 20.807.616), como representante de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Portuario Argentino Ad-Honorem.-

DECRETO Nº 22.- 12-01-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 90º Aniversario de la fundación de la localidad de El Bolsón.-

DECRETO Nº 23.- 15-01-2016.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios a la ciudad de Madrid España, a partir del día 18 de Enero, por el término de seis días con veinticinco (6,25) a la Ministra de Turismo, Cultura y Deporte Profesora Silvina del Luján Arrieta (C.U.I.L. Nº 27-17115971-2) y a la Directora de Acciones Promocionales Licenciada Carolina Ciliberto (C.U.I.L Nº 27-28119557-9) durante los días 18 al 24 de enero del corriente año, con motivo de asistir a la 36º Edición de la Feria Internacional de Turismo 2016 en Madrid - España, para presentar el destino Río Negro.- Expte. Nº 71.019-T-2016.-

DECRETO Nº 24.- 15-01-2016.- Aprobar la modificación de la cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios oportunamente celebrado entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Licenciada en Hotelería y Turismo, Señora Corina Guerrissi, que percibirá como retribución de sus servicios el equivalente a la Categoría 12, del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 118.329-T-2015.-

DECRETO Nº 25.- 18-01-2016.- Designar a partir del día 15 de Enero de 2016, a la Señora Paola Edith Munyau (D.N.I. Nº 24.670.539) en el cargo de Directora de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 27.- 18-01-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil ($ 137.000,00), que será abonado en una (01) cuota a favor del Club Náutico La Ribera CUIT Nº 30-59696753-8 con domicilio en calle Avda. Francisco de Biedma Nº 1402, Viedma, destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la Regata del Río Negro.- Expte. Nº 136.990-GGA-2.015.-

DECRETO Nº 28.- 18-01-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 11 de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 45 Programa 13.00.00.01suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Silvia Cristina Huenulef (CUIL Nº 27-18524109-8) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28º, Inciso 2) de la Ley L Nº 1.844, suprimiendo la categoría 11 del Agrupamiento Servicio de Apoyo que detentaba la agente.- Expte. Nº 96433-EDU-2.015.-

DECRETO Nº 29.- 18-01-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04 de la Ley L Nº 1844.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Florinda Rosa Bustamante (CUIL Nº 27-26645513-0) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28º, Inciso 2) de la Ley L Nº 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 96201-EDU-2.015.-

DECRETO Nº 30.- 18-01-2016.- Reconocer el Postgrado Especialista en Derecho del Trabajo Individual, Colectivo y de la Seguridad Social, y en consecuencia Promover a la categoría 16 a la agente personal de Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, que se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación de lo establecido en el Artículo 15º, de la Ley L Nº 1.844, del Anexo II, Liquidar a partir de marzo de 2015.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 30

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
BELLESI, Andrea Rossana	27-20450563-8	01/05/2012	15	16	03/03/2015	24.00.00.02

Expte. Nº 010.383-ST-2015.-

DECRETO Nº 32.- 18-01-2016.- Reconocer a la Señora Rossi, Yolanda Beatriz (DNI Nº 16.759.432) , a partir del 22 de Diciembre de 2.014, el Título de Posgrado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y Artículo 5º del Anexo I al Decreto Nº 497/10.- Promover Automáticamente a partir del 22 de Diciembre de 2.014, a la Señora Rossi, Yolanda Beatriz (DNI Nº 16.759.432), a la categoría 16, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13º y 15º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 153.694-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 33.- 18-01-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Andrea Susana Lara (CUIL Nº 27-25827587-5), Categoría 06, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, modificada por la Ley Nº 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.01- Actividades Centrales - dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Jurisdicción 42, Programa: 01.00.00.01 - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 040.585-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 34.- 18-01-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Ercilia Elizabeth Prieto (CUIL Nº 27-25545913-4), Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, modificada por la Ley Nº 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa: 06.00.00.01 - Actividades Comunes a los Programas 29 y 30 dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Jurisdicción 42, Programa: 01.00.00.01 - Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó el transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 041.026-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 35.- 18-01-2016.- Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del 01 de Septiembre de 2015, al agente Ruíz, Víctor Omar (C.U.I.L. Nº 20-17576332-6) Categoría 15 Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1.844, modificada por la Ley Nº 4.541, de la Jurisdicción 26 Programa 18.00.00.01 - Planificación de la Política Forestal - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 042.287-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 36.- 18-01-2016.- Hacer lugar al reclamo presentado por la agente Nydia Carolina Broitman (DNI Nº 26.437.455) del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, con situación de Revista en la Categoría 15 - Agrupamiento Profesional Planta Permanente de la Ley L Nº 1.844 y modificatorias, en los términos establecidos en el Artículo 75º importando una denuncia de ilegitimidad.- Reconstruir la carrera Administrativa de la agente de acuerdo a la Planilla Anexa al presente Decreto.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 36

Legajo	Apellido y Nombres	CUIL	Fecha Ingreso	Agrupamiento	Categoría de Equip.	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso
51760/7	BROITMAN, Nydia Carolina	20-26437455-9	01/03/2003	Profesional	12	01/03/2009	14
51760/7	BROITMAN, Nydia Carolina	20-26437455-9	01/03/2009	Profesional	14	01/03/2012	15

Expte. Nº 110.252-RHP-15.-

DECRETO Nº 37.- 18-01-2016.- Encargar el Despacho del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte desde el día 18 al 23 de Enero de 2016 inclusive, al Señor Ministro de Gobierno.-

DECRETO Nº 38.- 18-01-2016.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 22 de Septiembre de 2.015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Víctor Joaquín Sequeira (C.U.I.L. Nº 20-17065856-7).- Expte. Nº 101.631-MSyJ-2.015.-

DECRETO Nº 39.- 18-01-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Mariana Inés Molina Muller (CUIL Nº 27-28414579-3), Legajo Nº 42173/1, Categoría 14, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L Nº 1.844, modificada por la Ley Nº 4.541, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.12, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 44, Programa 01.00.00.02.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 13.582-MSyJ-2.014.-

DECRETO Nº 40.- 18-01-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904 en Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Mabel Edith Poblete (D.N.I. 17.939.083 - Legajo Nº 656.726/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 72.983-S-2.015.-

DECRETO Nº 41.- 18-01-2016.- Reconocer los años laborados por la Señora América del Carmen Barria (D.N.I. Nº 12.291.637 - Legajo Nº 658.323/7) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 28 de Abril de 1994 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, en la Ley L Nº 1.904, en la jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora América del Carmen Barria (D.N.I. Nº 12.291.637 - Legajo Nº 658.323/7) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 10, de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 71.402-S-2.015.-

DECRETO Nº 42.- 18-01-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904 en Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Lilia Magda Seane (D.N.I. Nº 21.390.366 - Legajo Nº 656.841/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 71.927-S-2.015.-

DECRETO Nº 43.- 18-01-2016.- Reconocer la antigüedad a la señora Ingrid Yanett Torres Riquelme (DNI Nº 92.632.228 - Legajo Nº 657.811/0), en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844 desde el 1 de Diciembre de 1.992 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Ingrid Yanett Torres Riquelme (DNI Nº 92.632.228 - Legajo Nº 657.811/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial - Auxiliar de Enfermería, Categoría 11, de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 131.321-S-2.013.-

DECRETO Nº 44.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción

del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de características Nº 156/74, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 883100.- Expte. Nº 61.066-IG-2.014.-

DECRETO Nº 45.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 346/70, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 618400, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.120-IG-2.014.-

DECRETO Nº 46.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 997/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 18, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 962, Parcela 08, ocupada por una planta potabilizadora y la vivienda de su encargado, ubicadas en el Balneario El Cóndor.- Expte. Nº 41.159-INTERV-2.012.-

DECRETO Nº 47.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 1124/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 09, Circunscripción 1, Sección G, Quinta 099, Parcela 04C, ocupada por la sede del Consorcio de Riego y Drenaje Salto Andersen ubicado en la localidad de Río Colorado.- Expte. Nº 42.703-IG-2012.-

DECRETO Nº 48.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 294/78, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 10, Circunscripción 5, Parcela 590455, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.412-IG-2.014.-

DECRETO Nº 49.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 031/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Fracción B, Quinta B10, Parcela 03A, ocupada por un tanque de agua semienterrado ubicado en la localidad de Allen.- Expte. Nº 126.782-SG-2011.-

DECRETO Nº 50.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 029/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 034, Parcela 03E, ocupada por una estación elevadora de líquidos cloacales ubicada en la localidad de Cinco Saltos.- Expte. Nº 126.784-SG-2.011.-

DECRETO Nº 51.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de características Nº 307/70, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 443531.- Expte. Nº 61.065-IG-2.014.-

DECRETO Nº 52.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 172/79, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 474452, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.064-IG-2.014.-

DECRETO Nº 53.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de características Nº 510/79, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 590585.- Expte. Nº 61.062-IG-2.014.-

DECRETO Nº 54.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 030/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección N, Quintas 036 y 046, Parcelas 03A y 01A respectivamente, ocupada por un establecimiento de captación de agua ubicado en la localidad de Allen.- Expte. Nº 126.966-SG-2011.-

DECRETO Nº 55.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de la parcela que según Plano de características Nº 473/79, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 750740.- Expte. Nº 61.067-IG-2.014.-

DECRETO Nº 56.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 472/79, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 620705, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.061-IG-2.014.-

DECRETO Nº 57.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de las parcelas que según Plano de características Nº 341/77, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcelas 476452 y 503392.- Expte. Nº 61.200-ACAT-2.014.-

DECRETO Nº 58.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características Nº 29/74, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 359800, ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 61.119-IG-2.014.-

DECRETO Nº 59.- 18-01-2016.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parte ocupada por una porción del Canal Pomona - San Antonio Oeste, dentro de las parcelas que según Plano de características Nº 28/74, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 395690.- Expte. Nº 61.063-IG-2.014.-

DECRETO Nº 60.- 18-01-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Laura Inés Balmaceda (D.N.I. Nº 13.569.694), como Representante Titular Ad-Honorem y al Señor Sergio Antonio Cecchini (D.N.I. Nº 16.590.208), como Representante Suplente Ad-Honorem, ambos de la Provincia de Río Negro, ante el Consejo Federal de Discapacidad.-

DECRETO Nº 61.- 18-01-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Pedro Cid (D.N.I. Nº 12.020.593), en el cargo de Subdirector de Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

DECRETO Nº 63.- 21-01-2016.- Autorizar el pago de un aporte no reintegrable en los términos del Decreto 134/10 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) destinado a la ampliación del edificio del cuartel.- Expte. Nº 101.199-MSYJ-2015.-

DECRETO Nº 64.- 21-01-2016.- Designar como Notaria Adscripta del Registro Notarial Nº 21 con asiento en la ciudad de Cipolletti a la Escribana María Gabriela Manzano (D.N.I. Nº 32.829.528).- Expte. Nº 045030-G-2016.-

DECRETO Nº 65.- 21-01-2016.- Designar como Notaria Adscripta del Registro Notarial Nº 113 con asiento en la ciudad de Viedma a la Escribana Ailín Aldaya (D.N.I. Nº 34.666.007).- Expte. Nº 045029-G-2016.-

DECRETO Nº 66.- 21-01-2016.- Designar como Notario Adscripto del Registro Notarial Nº 44 con asiento en la ciudad de General Roca al Escribano Agustín Antonio Cancio (D.N.I. Nº 30.999.677).- Expte. Nº 143.864-G-2015.-

DECRETO Nº 67.- 21-01-2016.- Rectificar el Artículo 2º del Decreto Nº 1.497/14, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios y se establece la categoría de la agente de Planta Transitoria, Señora De Zan, Julieta (CUIL Nº 27-25742470-2), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Establecer que la remuneración mensual de la contratada se ajusta a la categoría 12 del Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley Nº 1844.-" Expte. Nº 33.572-DRHI-2014.-

DECRETO Nº 68.- 21-01-2016.- Reincorporar, a partir de la fecha, al Señor Bezic, Néstor Rubén (CUIL Nº 20-12382721-0), al Programa Presupuestario 52.11.00.00.01, perteneciente al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), conforme a lo establecido en el Artículo 87º de la Ley L Nº 3.487.- Expte. Nº 20.074-I-12.-

DECRETO Nº 213.- 11-03-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), pagaderos en una (1) cuota, a favor de la Asociación Civil Alianza Viedma, Cuit Nº 30-71153257-5, de la ciudad de Viedma, destinado al pago de honorarios profesionales del plantel profesional y gastos de la Asociación de Clubes (ADC), entidad que regula la actividad profesional a nivel nacional y requiere el pago de los costos de participación en el torneo, tales como el pago de árbitros, comisionados técnicos, viáticos, multas y otros gastos.- Expte. Nº 001155-A-2016.

DECRETO Nº 214.- 11-03-2016.- Autorizar la Comisión Oficial de Servicios que realizara el Secretario de Fruticultura, Sr. Diomedi Alberto Ricardo (Cuil Nº 20-08119494-8), para trasladarse desde la ciudad de Allen a las ciudades de Neuquén, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las ciudades de Dubai, Nueva Delhi, Jaipur y Agra, República de la India, con motivo de asistir, en representación de la Provincia de Río Negro, a la Misión Comercial y Cultural con el objeto de generar un puente entre los productores argentinos interesados y el inmenso mercado indio, a partir del día 17/03/2016 a las 10:00 horas, hasta el día 2/04/2016 a las 00:30 horas, y por el término de dos días de viáticos, dentro del país y 14 días de viáticos fuera del país, reconocidos al 60% más gastos, utilizando transporte vía aérea como medio de movilidad, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta y uno con 74/100, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Días Viáticos	Imp. Diario	Total Viáticos	Gastos	Importe
DIOMEDI, Alberto R.	2 (60%)	$ 346,12	$ 692,24	$ 110.399,50	$ 142.381,74
	14 (60%)	U$D 250,00	$ 31.290,00		
TOTAL			$ 31.982,24	$ 110.399,50	$ 142.381,74

Expte. Nº 171.502-F-16.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 119

Viedma, 1 de marzo de 2016.

Visto: el Expte. N° 6083-DP-2003 del registro de la ex Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía; la Ley Q N° 2829 de Acuicultura de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 751/03; las normas complementarias anexas, y la Resolución N° 424/09 del ex Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MP N° 424/09, Art. 1°, se aprobó el proyecto presentado por la firma Patagonia Trout S.R.L., proyecto Acuícola "Producción Intensiva de Truchas Arco Iris en Jaulas Flotantes - Embalse Alicurá, Provincia de Río Negro", en el marco de las actuaciones que se llevan por expediente N° 6083-DP-2003 de la ex Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro;

Que el Art. 2° de la Resolución MP N° 424/09, otorga en Concesión a la firma Patagonia Trout S.R.L conforme los términos de la Ley N° 2829 y normas complementarias, tres (3) concesiones de acuicultura continental dulceacuícola sobre áreas del sector rionegrino, ubicadas sobre la margen sudoeste del Lago Alicurá, en la Bahía Las Coloradas;

Que la mencionada firma, tiene vencidos los plazos para el inicio de las actividades productivas establecidos en el Art. 6° de la Resolución MP N° 424/09, no habiendo cumplido con el cronograma de obras previsto en el proyecto oportunamente aprobado;

Que asimismo, no ha realizado los pagos correspondientes a las Patentes anuales correspondientes al 2° año y siguientes a la fecha, según lo prescripto en el Art. 7° de la Resolución mencionada en el considerando anterior.

Que por ello, la firma ha incurrido en las causales de caducidad previstas en el Art. 17 del Decreto reglamentario N° 751/03, de la Ley de Acuicultura Q N° 2829;

Que por nota N° 168/2010-DGRN; obrante a fojas 379; y nota DPC N° 118/13, a fojas 386 del expediente N° 6083-DP-2003 se ha intimado a la firma, sin que se obtuviera respuesta alguna;

Que no se han realizado avances ni reclamos en la solicitud de Servidumbre de acceso obrante a fojas 385 y fs. 389;

Que el Servicio de Fiscalización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, ha presentado Informe certificando la falta de avance en la ejecución del proyecto oportunamente aprobado;

Que, en función de lo expuesto, se considera pertinente proceder a declarar la caducidad de la concesión otorgada por Resolución N° 424/09 del ex Ministerio de Producción;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5961-15;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, por las facultades otorgadas por la Ley Q N° 2829, y su Decreto Reglamentario N° 751/03.

Por ello,

El Ministro
de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión otorgada a la firma Patagonia Trout S.R.L por Resolución MP N° 424/09, del registro del ex Ministerio de Producción, por los motivos expresados en los considerandos, a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º - Instruir a la Fiscalía de Estado a los efectos de la ejecución de los cánones adeudados por la adjudicataria, comprendidos en la MP N° 424/09 del registro del ex Ministerio de Producción.

Art. 3º - Comunicar, notificar a la firma Patagonia Trout S.R.L, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Secreetario de Administración y Finanzas.

—oOo—

Resolución Nº 120

Viedma, 1 de marzo de 2016.

Visto: el Expte. N° 73554-DP-2005 del registro del ex Ministerio de Producción; la Ley Q N° 2829 de Acuicultura de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 751/2003; normas complementarias anexas, y la Resolución N° 222/09 del registro del ex Ministerio de Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MP N° 222/09, Art. 1°, se aprobó el proyecto presentado por la razón social Aguas Claras S.A. destinado a la producción de juveniles y adultos de Trucha Arco Iris en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del Embalse Alicurá, en el marco de las actuaciones que se llevan por Expte 73554-DP-2005 del registro del ex Ministerio de Producción;

Que el Art. 2° de la Resolución MP N° 222/09, otorga en Concesión a la firma Aguas Claras S.A., conforme los términos de la Ley Q N° 2829 y normas complementarias, aguas de dominio público del Embalse Alicurá;

Que la mencionada firma, tiene vencidos los plazos para el inicio de las actividades productivas establecidos en el Art. 5° de la Resolución MP N° 222/09, y los plazos otorgados por Nota DGRN-N° 195/10, obrante a fs. 299 del Expte N° 73554-DP-2005, no habiendo cumplido con el cronograma de obras previsto en el proyecto oportunamente aprobado;

Que asimismo, no ha realizado los pagos correspondientes a Derecho de Otorgamiento y Patentes anuales correspondientes, según lo prescripto en el Art. 6° de la Resolución mencionada en el considerando anterior;

Que por ello, la firma ha incurrido en las causales de caducidad previstas en el Art. 17 del Decreto N° 751/03, Reglamentario de la Ley de Acuicultura Q N° 2829;

Que por nota N° 166/2010-DGRN; obrante a fs. 290; y Nota DGRN N° 195/10, a fs. 299 del Expte. N° 73554-DP-2005 se ha intimado a la firma a su regularización;

Que las solicitudes de trámite, obrante a fs. 300/301 del Expte 73554-DP-2005, no interrumpen los plazos otorgados mediante Resolución N° 222/09 del ex Ministerio de Producción;

Que el Servicio de Fiscalización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, ha presentado Informe certificando la falta de avance en la ejecución del proyecto oportunamente aprobado;

Que, en función de lo expuesto, se considera pertinente proceder a declarar la caducidad de la concesión otorgada por Resolución N° 424/09 del ex Ministerio de Producción;

Que, en función de lo expuesto, se considera pertinente proceder a declarar la caducidad de la concesión otorgada por Resolución N° 222/09 del ex Ministerio de Producción;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5962/15;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, por las facultades otorgadas por la Ley Q N° 2829, y su Decreto Reglamentario N° 751/03.

Por ello,

El Ministro
de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión otorgada a la firma Aguas Claras S.A. por Resolución MP N° 222/09, del registro del ex Ministerio de Producción, por los motivos expresados en los considerandos, a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º - Instruir a la Fiscalía de Estado a los efectos de la ejecución de los cánones adeudados por la adjudicataria, comprendidos en la Resolución MP N° 222/09, del registro del ex Ministerio de Producción.

Art. 3º - Comunicar, notificar a la firma Aguas Claras SA, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Secreetario de Administración y Finanzas.

—oOo—

Resolución Nº 121

Viedma, 1 de marzo de 2016.

Visto: el Expte. N° 73556-DP-2005 del registro del ex Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro; la Ley Q N° 2829 de Acuicultura de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 751/2003; la Resolución N° 856/2004 y Resolución N° 823 del 11 de Agosto del 2008, del registro del ex Ministerio de Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MP N° 823/08, Art. 1°, se aprobó el proyecto presentado por la razón social Salmocultivos S.A., en el marco de las actuaciones que se llevan por Expte N° 73556-DP-2005 del ex Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro;

Que el Art. 2° de la Resolución MP N° 823/08, otorga en Concesión a la firma Salmocultivos S.A conforme los términos de la Ley N° 2829 y normas complementarias, aguas de dominio público del Embalse Alicurá;

Que la mencionada firma, tiene vencidos los plazos para el inicio de las actividades productivas establecidos en el Art. 5° de la Resolución MP N° 823/08, no habiendo cumplido con el cronograma de obras previsto en el proyecto oportunamente aprobado;

Que asimismo, no ha realizado los pagos correspondientes a Derecho de Otorgamiento y Patentes anuales correspondientes, según lo prescripto en el Art. 6° de la Resolución mencionada en el considerando anterior.

Que por ello, la firma ha incurrido en las causales de caducidad previstas en el Art. 17 del Decreto N° 751/03, reglamentario de la Ley de Acuicultura Q N° 2829;

Que por Nota N° 165/2010-DGRN; obrante a fs. 320; y Nota DPC N° 119/13, a fs. 322 del Expte. N° 73556-DP-2005 se ha intimado a la firma, sin que se obtuviera respuesta alguna;

Que el Servicio de Fiscalización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, ha presentado Informe certificando la falta de avance en la ejecución del proyecto oportunamente aprobado;

Que, en función de lo expuesto, se considera pertinente proceder a declarar la caducidad de la concesión otorgada por Resolución N° 823/08 del ex Ministerio de Producción;

Que han tomado debida intervención los Organismos Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5963/15;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, por las facultades otorgadas por la Ley Q N° 2829, y su Decreto Reglamentario N° 751/03.

Por ello,

El Ministro
de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión otorgada a la firma Salmocultivos S.A. por Resolución MP N° 823/08 del registro de ex Ministerio de Producción, por los motivos expresados en los considerandos, a partir de la notificación de la presente.-

Art. 2º - Instruir a la Fiscalía de Estado a los efectos de la ejecución de los cánones adeudados por la adjudicataria, comprendidos en la Resolución MP N° 823/08 del registro de ex Ministerio de Producción.-

Art. 3º - Comunicar, notificar a la firma Salmocultivos S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Secretario de Administración y Finanzas.

—oOo—

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 109/2016

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto, la Constitución Pcial -Art 224-, la Ley K Nro. 2430 -Art. 44 ss. y cc-, la Ley K 4199 -Art. 64-, la Ley Nº 5009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la manda del Art. 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus empleados. Potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria y que es necesario, para su debido ejercicio, adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la debida contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder; como también la recuperación del valor mediante el incremento de las mismas cuando ello se considere necesario. Todo, en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Que atento a ello y en el marco de la negociación colectiva establecida por la Ley Nº 5009, el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial diferentes propuestas de recomposición salarial, aceptando aquélla un incremento del nueve coma catorce por ciento (9,14%) a partir del 1/01/2016, un nueve coma catorce por ciento (9,14%) a partir del 1/04/2016, y un nueve coma catorce por ciento (9,14%) a partir del 1/06/2015, acumulativo, todo conforme surge del Acta N° 05/2016, de fecha 4/03/2016, en su parte pertinente.

Que en consecuencia corresponderá respetar el acuerdo al que se arribara con la representación gremial.

Que igual incremento deberá aplicarse a los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, en orden a lo establecido por el Art. 14 bis. C.N. que manda establecer igual retribución por igual tarea, como también a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del Art. 199 Inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención de la titular del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo estable la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello, circunstancias expuestas, normativa constitucional y legal citada,

El Superior Tribunal de Justicia
y la Procuradora General
RESUELVEN:

Artículo 1° - Liquidar y abonar un incremento remunerativo y bonificable del nueve coma catorce por ciento (9,14%) retroactivo a partir del 1/01/2016, nueve coma catorce por ciento (9,14%) a partir del 1/04/2016 y nueve coma catorce por ciento (9,14%) a partir del 1/06/2016, sobre los salarios de todos los funcionarios de ley y empleados y sobre las remuneraciones de todos los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Río Negro.

Art. 2º - Establecer que el reajuste dispuesto por el Art. 1º de la presente, también se aplicará sobre el concepto “Resolución N° 131/06”.

Art. 3º - Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Art. 4º - La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.

Ante mí: Ing. Sergio Baroni, Administrador General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 56

Viedma, 19 de febrero de 2016.

Visto: el Expte. N° 13.656-IGPJ-2015, caratulado “Asociación Civil Club Social y Deportivo Río Negro” (General Roca) S/ Personería Jurídica, adjunta documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que así mismo a fojas 6 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que de fojas 40/48 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 37 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 38, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las façultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Social y Deportivo Río Negro", constituida y con domicilio en la calle Belgrano N° 1573, Dpto "C", de la localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, el día 8 de mayo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y ocho (48) del expediente aludido.-

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Nueve (3.309).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 076

Viedma, 2 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.104-IGPJ-2016, caratulado: "Asociación Civil del Cluster de Frutos Secos de la Norpatagonia (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea, con fecha 11 de diciembre de 2015, a las 10:30 hs., fijando como único punto en el orden del día a tratar la reforma al estatuto social;

Que a fojas 11 y 12, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 26 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015, la reforma de los artículos 23, 24, 25 y 35 del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil del Cluster de Frutos Secos de la Norpatagonia", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme a fojas 11, y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja catorce (14) a veinticinco (25) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 086

Viedma, 3 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.965-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil de Hockey de Bariloche y los Lagos del Sur sobre Cesped y Pista" (San Carlos de Bariloche), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a Asamblea con fecha 13 de diciembre de 2014, a las 14 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de socios para considerar poderes; 2) Designación de delegados de instituciones afiliadas; 3) Razones de convocatoria fuera de término; 4) Tratamiento ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013; 5) Renovación de autoridades; 6) Proclamación de los electos; 7) Aprobación reglamento de campeonato; 8) Reforma al Estatuto Social por cambio de domicilio;

Que de fojas 62 a 65, se encuentra Acta de Asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 128 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2014, la reforma del Art. 1° del Estatuto Social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Hockey de Bariloche y los Lagos del Sur sobre Cesped y Pista", con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme a fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja ciento diecisiete (117) a ciento veintiséis (126) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 100

Viedma, 3 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.323-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón" (El Bolsón) S/ Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el Sr. Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, a fojas 5, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 7 presentan constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que de fojas 9/25 obra aceptación de los distintos cargos institucionales, Acta Constitutiva (fs. 26 y 27), y Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 28/34);

Que a fojas 37 y 67 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar. Así mismo, a fojas 48/66 y 77, se realiza la presentación de la nómina de asociados y del inventario respectivamente, por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 72/75 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón", constituida y con domicilio en la calle Alberti y Liniers, de la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 15 de mayo de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas setenta y tres (73) a setenta y cinco (75) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Siete (3.307).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 102

Viedma, 3 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.437-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil de Horticultores de Campo Grande (Campo Grande), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del Estatuto Social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente y Secretario, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la fundación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de directorio de fecha 13 de junio de 2015, mediante la cual se resuelve llamar a asamblea el día 11 de julio de 2015 a las 15 hs, el siguiente orden del día: 1) Razones de la

convocatoria fuera de término; 2) Designación de dos socios para firmar 1 Acta; 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2014; 4) Elección de cargos de la Comisión Directiva; 5) Elección de la Comisión de Maquinarias; 6) Modificación del valor de la cuota social; 7) Modificación del valor del servicio de maquinaria; 8) Creación de comisiones de trabajo. Elección de integrantes; 9) Modificación de los estatutos sociales, baja de asociados;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de julio de 2015 y la reforma del estatuto social de la entidad denominada: "Asociación Civil de Horticultores de Campo Grande", con domicilio en la localidad de Campo Grande, y el nuevo texto del Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y tres (53) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 106

Viedma, 8 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.982-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a Asamblea, con fecha 15 de diciembre de 2015, a las 16:30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de socios para refrendar Acta: 2) Lectura y aprobación Acta N° 15; 3) Tratamiento ejercicio finalizado 31 de octubre de 2015; 4) Reforma al Estatuto Social;

Que de fojas 40 a 44, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 58 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, Inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2015, la reforma del Art. 33 del Estatuto Social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme a fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos (42) y el nuevo texto actualizado del Estatuto Social obrante de foja cincuenta y tres (53) a cincuenta y seis (56) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 127

Viedma, 8 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.784-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul (San Carlos de Bariloche), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del Estatuto Social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/07 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 08 de noviembre de 2014 a las 17 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea; 2) Razones de convocatoria fuera de término; 3) Aprobación Ejercicio Económico N° 34°; 4) Corrección a la aplicación del ítem cuota social a vecinos con mas de un medidor; 5) Modificación de valores por reintegro de gastos; 6) Concepto categoría B por concesión servicios agua potable; 7) Concepto no conectado para concesión de agua potable; 8) Modificación al Estatuto Social;

Que de fojas 52 a 57 y de 84 a 86, se encuentran actas de asambleas y listado de socios presentes en las mismas, respectivamente;

Que a fojas 138 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2014, y la reforma al Estatuto Social de la asociación civil denominada: "Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul", con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme a fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y siete (57) y de ochenta y cuatro (84) a ochenta y siete (87) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas ciento veintiocho (128) a ciento treinta y siete (137) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 132

Viedma, 8 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.071-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Judo Doyo Yudokan" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que así mismo, a fojas 2, vuelta, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que de fojas 2/9 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 21, en el que consta: identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 c.c y s.s del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Judo Doyo Yudokan", constituida y con domicilio en Barrio José María Guido, Escalera 24, 2° piso "B", de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, el día 31 de diciembre de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas tres (3) a nueve (9) del expediente aludido.-

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Ocho (3.308).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese..

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 137

Viedma, 11 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.732-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Amigos del Jeep de Viedma y Patagones" (Viedma) S/ Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo

informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs.17), inventario patrimonial (fs.16), nómina de socios (fs.14), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486, Inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 vta.);

Que a fojas 21 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 24 a 28 vuelta consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento de Personería de este Organismo, foja 31 en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Amigos del Jeep de Viedma y Patagones", constituida y con domicilio en la calle Juan Manuel Estrada n° 681, de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, el día 30 de octubre de 2014, y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28 vta.) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Once (3.211).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 138

Viedma, 11 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.101-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Haciendo Pasos" (Viedma) S/ Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 35 y 45 del Código Civil y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que de fojas 2/8 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado por la institución, conjuntamente con la aceptación de cargos (fs. 9), nómina de asociados (fs. 10), y estado patrimonial (fs. 11);

Que a fojas 15 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 25, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 26/29 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a) y del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Haciendo Pasos", constituida y con domicilio en la calle Ituzaingó N° 1220, Dpto, 2, de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, el día 27 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiséis (26, vuelta) a veintinueve (29) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Diez (3.310).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 01-2016
Desagües Cloacales - Recambio tramo sur colector calle Jujuy en General Roca

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra Desagües Cloacales Recambio tramo sur colector calle Jujuy en General Roca.

Presupuesto Oficial: $ 7.219.192,75 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 29.277.837,26.-.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: $ 7.219.192,75.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 07 de Abril de 2016 a las 11 horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos ($ 2.200,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento de Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de A.R.S.A. de General Roca. Don Bosco 1669.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Privada N° 001/16

Objeto: Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Viedma - Grupo B

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 15/04/2016 Hora 9.30

Plazo de entrega de las ofertas: 15/04/2016, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: máximo 12 meses.

Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: 90 días

Valor del Pliego $ 1.000.00 - Cta. De Terceros Minist. Educ. y DDHH 90000-1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Licitación Privada N° 002/16

Objeto: Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Viedma - Grupo C

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 15/04/2016, Hora 11.30

Plazo de entrega de las ofertas: 15/04/2016, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma R.N.

Plazo de ejecución: máximo 12 meses.

Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: 90 días

Valor del Pliego $ 1.000.00 - Cta. De Terceros Minist. Educ. y DDHH 90000-1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Licitación Privada N° 003/16

Objeto: Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Viedma - Grupo D

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 15/04/2016, Hora 13.00

Plazo de entrega de las ofertas 15/04/2016, hora 8.30

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: máximo 12 meses.

Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 1.000.00 - Cta. De Terceros Minist. Educ. y DDHH 90000-1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 01/16

Ejecución red gas Barrio Ceferino y obras complementarias en Ingeniero Jacobacci - Río Negro

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Presupuesto oficial $ 4.311.488,07:

Capacidad de ejecución anual: $ 17.245.952,28.

Capacidad en ingeniería mecánica: $ 4.311.488,07.

Valor del pliego: $ 4.000,00.

Plazo de ejecución: Se fija en noventa (90) días corridos contados a partir del inicio de obra.-

Apertura: 26 de abril de 2016 Hora: 11:00. En la Sede del Municipio de Ingeniero Jacobacci, sita en calle Julio A. Roca N° 187.

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resoluciones N° 62
y 108/2016-STJ.

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir Veintiseis (26) cargos de Abogado Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, según el siguiente detalle:

Primera Circunscripción Judicial

Asiento de funciones en la ciudad de Viedma:

Tres (3) para el fuero civil.

Uno (01) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en San Antonio Oeste

Uno (01) para el fuero civil

Segunda Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de General Roca:

Cinco (05) para el fuero civil.

Dos (02) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel:

Uno (01) para el fuero civil.

Asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina

Uno (01) para el fuero civil.

Tercera Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

Cuatro (04) para el fuero civil.

Dos (02) para el fuero laboral.

Asiento de funciones en El Bolsón

Uno (01) para el fuero civil.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti:

Cuatro (04) para el fuero civil.

Uno (01) para el fuero laboral.

Lugar y plazo de inscripción: desde el 15/03/2016 al 15/04/2016 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. 62/16-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, Int. 1221.

Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 052/15

Lugar y Fecha: Viedma, 16 de marzo de 2016

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa 052/15.

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 0013307/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación Integral de Chevrolet S-10, legajo 5-CAD-2-05.-

Oferente: HG. Guaragnini

Total Adjudicado: $168.500.

———

Contratación Directa Nº 075/15

Lugar y Fecha: Viedma, 16 de marzo de 2016

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa 0075/15.

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 0019899/2015.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios

Objeto de la Contratación: Provisión de Repuestos p/Rastra Maraco, Leg. 57-GAE-1-YAO.

Oferente: Rubén Alfredo Rossio

Total Adjudicado: $25.912,24.

———

Contratación Directa Nº 077/15

Lugar y Fecha: Viedma, 16 de marzo de 2016

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa 077/15.

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 0020047/2015.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios

Objeto de la Contratación: Provisión de Radiador para Camión Scania 112-E, Leg. 22-SN-87.

Oferente: Radiadores Bariloche de Raúl F. Salomón

Total Adjudicado: $36.622,68

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

La Petición de Mensura de 24 (Veinticuatro) pertenencias para la mina vacante solicitada de Oro y Cobre diseminado denominada “Caltruna” presentada por Riodeoro S.A. ubicada en el Dpto. 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expte. Nº 26.021-M-01.- Viedma, 17 de Diciembre de 2015.- La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina “Caltruna”. La superficie de cada pertenencia es de 100Has y la superficie total de 2400has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X- 2569910.49 5453796.24 2573910.49 5453796.24 2573910.49 5447796.24 2569910.49 5447796.24 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2572649 X=5449862 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Nicolás Herrero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán dedudirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Cantera de Áridos denominada “La Amplia”, presentada por Hadad Julio Maximiliano, ubicada en Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 39.112-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber, que en el Expte. Nº 39.112-M-2014, Hadad Julio Maximiliano, ha solicitado una cantera de áridos denominada “La Amplia”, ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 7.07 ha.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=3374465.82 - X=5681618.61. Vértice 2: Y=3374570.71 - X=5681609.42.- Vértice 3: Y=3374585.31 - X=5681547.28. Vértice 4: Y=3374732.29 - X=5681453.56. Vértice 5: Y=3374790.37 - X=5681322.04. Vértice 6: Y=3374729.13 - X=5681212.19. Vértice 7: Y=3374720.57 - X=5681020.95. Vértice 8: Y=3374618.58 - X=5681018.34. Vértice 9: Y=3374628.71 - X=5681237.44. Vértice 10: Y=3374678.77 - X=5681327.22. Vértice 11: Y=3374653.03 - X=5681385.50. Vértice 12: Y=3374497.26 - X=5681484.82.- Se localiza en la Sección XXVI del Dpto. General Roca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 18/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

Solicitud de cantera de áridos denominada "Milagro II", presentada por Mansilla Arcenio, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 40.049-M-2015.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 40.049-M-2015, Mansilla Arcenio ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Milagro II", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 24,24has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: Y=2458680.95 - X=5426419.25; Vértice 2: Y= 2459320.15 - X=5426495.59; Vértice 3: Y= 2459325.66 - X=5426141.73; Vértice 4: Y= 2458616.17 - X=5426046.80. Se localiza en la Sección VIII. Lote 28 y 29, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar. Viedma, 9/03/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Sánchez Osvaldo Francisco propietario superficiario de la parcela 17-3-700-300-0, que en el expediente número 39.131-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 17-3-700-300-0", la Señora Rote Cinthia Natalia, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-II del Catastro Minero. Se localiza en los lotes 182 y 183. Dpto. Valcheta y San Antonio. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X (N-S) 5560674.52- Y(E-O) 3512860.34 - Vértice 2= X(N-S) 5560674.52 - Y (E-O) 3524607.54 - Vértice 3 = X (N-S) 5552346.71 - Y (E-O) 3524607.54 - Vértice 4=X(N-S) 5552346.71- Y(E-O) 3512860.34.

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Arden Carlos Alberto y Arden Cecilio propietarios superficiarios de la parcela 13-6-100-800-0, que en el expediente número 39.133-M-14, se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 13-6-100-800-0", la Señora Rote Cinthia Natalia, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-1 del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 171 y 172 – 3 y 4. Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Ramos Mexía. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5557212.69- Y(E-O) 3403099.50- Vértice 2= X(N-S) 5557212.69- Y (E-O) 3411026.73 - Vértice 3 = X (N-S) 5548184.49 - Y (E-O) 3411026.73- Vértice 4=X(N-S) 5548184.49- Y(E-O) 3403099.50.

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Manzano y Meloni María Guadalupe, Miguel Angel y Meloni de Manzano Blanca Dinorach propietarios superficiarios de las parcelas 25-3-610-040-0 y 25-3-710-110-0 que en el expediente número 37.180-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-3-610-040-0 y 25-3-710-110-0", la empresa TRENDIX S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Se localiza en el Dpto. Valcheta y San Antonio, Distrito Minero Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5435000- Y(E-O) 3520100- Vértice 2= X(N-S) 5435000 - Y(E-O) 3522500- Vértice 3= X(N-S) 5424000- Y(E-O) 3522500- Vértice 4=X(N-S) 5424000- Y(E-O) 3515921 - Vértice 5=X(N-S) 5424795- Y(E-O) 3515920 -Vértice 6=X(N-S) 5424795 - Y(E-O) 3520290 - Vértice 7=X(N-S) 5431895- Y(E-O) 3520290 -Vértice 8=X(N-S) 5431895 - Y(E-O) 3520100.-

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Carpintero Abel Omar, Morón Angel María, Otero y Morón Antonio y Otero Morón Martín propietarios superficiarios de la parcela 25-3-290-210-0, que en el expediente número 40.048-M-15 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 25-3-290-210-0", el Señor Jí Yang, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Se encuentra en los lotes 4, 7 y 14 . Fracción C. Sección Colonia Pastoril Chilavert - Dpto. San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X (N-S) 5426155.47- Y(E-O) 3531000.00- Vértice 2 = X (N-S) 5426200.00- Y(E-O) 3539000.00- Vértice 3 = X (N-S) 5410000.00- Y (E-O) 3539000.00- Vértice 4= X (N-S) 5410000.00- Y (E-O) 3534000.00-Vértice 5 = X (N-S) 5420000.00- Y (E-O) 3534000.00- Vértice 6 = X (N-S) 5420000.00- Y (E-O) 3531000.00.-

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Inda José Luis propietario superficiario de la parcela 14-2-620-660-0, que en el expediente número 38.054-M-13 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 14-2-620-660-0", la empresa ATHO KUEM S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Se localiza en los lotes 71 y 72. Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5480934- Y(E-O) 2529324- Vértice 2 = X (N-S) 5480934- Y(E-O) 2519521 - Vértice 3 = X(N-S) 5482434 - Y(E-O) 2519521- Vértice 4=X(N-S) 5482434- Y(E-O) 2529324.-

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.

La Autoridad Minera hace saber a los Sres Coña Anselmo propietario superficiario de la parcela 19-6-080-760-0 y a los Señores Contín Néstor Alcides, Sierra Sánchez José Antonio y Sierra Sánchez Ramón propietarios superficiarios de la parcela 19-6-140-750-0, que en el Expte. Nº 40.039-M-15 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 19-6-080-760-0 y 19-6-140-750-0", la empresa TRENDIX S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se encuentra en parte de los lotes 45,46 y 35. Sección IX - Dpto. Pilcaniyeu. Distrito Minero Cordillera, Localidad Próxima Las Bayas. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5416574.00- Y(E-O) 1574279.00- Vértice 2= X(N-S) 5416574.00 Y(E-O) 1582279.00- Vértice 3= X (N-S) 5410574.00- Y(E-O) 1582279.00- Vértice 4=X(N-S) 5410574.00- Y(E-O) 1582139.00 - Vértice 5=X(N-S) 5411074.00- Y(E-O) 1582139.00 - Vértice 6= X (N-S) 5411074.00 -Y (E-O) 1581679.00 - Vértice 7= X (N-S) 5411974.00- Y(E-O) 1581679.00 -Vértice 8 = X(N-S) 5411974.00- Y(E-O) 1580579.00- Vértice 9=X(N-S) 5412874.00- Y(E-O) 1580579.00 —Vértice 10 = X(N-S)5412874.00 - Y(E-O)1574279.00.

Leandra Lacaze, Asesora Legal, Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 15 de Marzo de 2016 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Departamento
24.155-M-99	"Ely 10"	25 de Mayo
26.060-M-01	"Ely 57"	25 de Mayo
28.069-M-03	"Palenque"	El Cuy
28.068-M-03	"Lonco Vaca"	El Cuy
27.014-M-02	"Porladu1"	25de Mayo
28.083-M-03	"La Querencia"	Valcheta
28.084-M-03	"Ea. Santana"	Valcheta
25.046-M-00	"Ely 56"	9 de Julio
25.035-M-00	"Ely 45"	9 de Julio
25.003-M-00	"Ely 17"	25 de Mayo
33.014-M-08	"Cañadon del Moro Oeste"	25 de Mayo
30.015-M-05	"Catán Mahuida"	El Cuy
33.013-M-08	"Moro Oeste 1"	Pilcaniyeu.

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley "Q" 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.

Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas, Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.-

—oOo—

EDICTOS I.P`.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Ayarde González Ivar, DNI. Nº 93.589.207, Sra. Sánchez Rodríguez Silvia, DNI. e.t.m.) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 192/16, de fecha marzo 9 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1066, Designación Catastral 08-03-B-

681A-14A, correspondiente al Plan 20 Viviendas, - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Sr. Ayarde González Ivar, DNI. Nº 93.589.207, y Sra. Sánchez Rodríguez Silvia (DNI. e.t.m.), por infringir el Art. 5º, Inc. d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Jara Pedro Claudio, DNI. Nº 20.960.400, Sra. Chandía María de los Ángeles, DNI. Nº 24.709.305, y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 203/16, de fecha marzo 9 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 53, primer piso, Departamento C, ubicada en calle Kabul N° 41, Designación Catastral 01-03-C-961-01-250, correspondiente al Plan 400 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución N° 248/10 al Sr. Jara Pedro Claudio, DNI. 20.960.400, y Sra. Chandía María de los Ángeles, DNI. 24.709.305, por infringir la Cláusula Quinta Incisos a), b), c) y Cláusula Sexta del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 11 de Febrero de 2010.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.- Agrim. Jorge R. Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a Calvo Pedro Oscar que, en los autos "Calvo Pedro Oscar C/ NN S/ Amenazas", Expte. N° 1VI-40219-MP2015, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Calvo Pedro Oscar c/NN s/Amenazas", Expediente N° 1VI-40219-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando (...) Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Paula Rodríguez Frandsen. Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al requerido que en el término de cinco días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal de Cámara, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Romina Mailén Agon y a la Sra. Norma Graciela Miranda, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados: Parada José Luis s/Abuso Sexual (Prev. 758 (22/12/15) Cría 9° Catriel), Expte. N° 14971/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 2 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Tres Secretaría Única, con asiento en calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. Paris Felipe José DNI Nº 7.306.814, a presentarse en autos: "Paris José Felipe s/Proceso Sucesorio", Expte. Nro. 33.967III.- General Roca, 16 de septiembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza a herederos y acreedores de Elisabeth Quijón, D.N.I. N° 14.178.211, en autos "Quijón Elisabeth s/Sucesión" (Expte. N° 9785-J21-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 02 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Rodolfo Roberto (DNI 3.692.996), para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Rodolfo Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. Nro. F-1120-15. Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 4 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Carlos DNI 7.866.378, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-1121-15). Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a presuntos herederos del Sr. Ervin Balogh, L.E. 5.422.269 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como Lote N° 9, Manzana 3, Sec. E, NC: 18-1-A-522-09, inscripto al T° 315, Folio N° 138, Finca n° 80881 de esta ciudad de Viedma para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados, "Andes Jacobo c/Bellini Curzio José s/Usucapión", Expte. N° 0400/ 12/J1.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 4 de Marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, ubicado en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Muñoz, José s/Sucesión ab intestato (F-4CI-894-C2015)" (Expte. F-894-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Muñoz, DNI 6.751.184, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Cipolletti, 16 de diciembre de 2015.- Dra. Soledad Peruzzi.- Ana Victoria Canuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. Licandro Joaquín Salazar (DNI 31.172.992), para que dentro del plazo de diez (10) días se presente en autos caratulados: "Robles Claudia Romina c/Salazar Licandro Joaquín s/Alimentos", Expte. N° 0789/15/J7, a hacer valer sus derechos y a fin de notificarlo de las audiencias dispuestas, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se transcriben las partes pertinentes de las providencias de autos: "Viedma, 01 de diciembre de 2015.- (....).- Por promovida demanda de Alimentos en contra del Sr, Licandro Joaquín Salazar', que tramitará según las normas previstas en los arts. 543 al 553 y art. 658 del C.C. y C. y arts. 638 y sgtes. del C.P.C.C.- (...). A los fines dispuestos por el art, 639 del C.P.C.C., fíjase audiencia para el día (...) a la que deberán concurrir personalmente las partes munidas de su documento de identidad, bajo el apercibimiento dispuesto por los arts. 640; 641 y 642 del Código citado. Al demandado hágasele saber que deberá estarse a lo dispuesto por el art. 643 del Código Procesal Civil y Comercial, por lo que se le notificará la presente con entrega de las copias de la demanda y fotocopia de la Ley 3475 (conforme art. 4to. de la citada ley), como asimismo, que deberá comparecer en su caso, con el recibo de haberes y con Defensor General o abogado particular. Asimismo, para el caso que alguna de las partes no concurriera a la audiencia

anteriormente fijada y no justificara en tiempo y forma su incompareciencia, fíjase nueva audiencia para el día (...), en los términos de los arts. 640 o 641 del citado Código, según correspondiera a la que deberán comparecer las partes en los mismos términos que la anteriormente fijada, bajo apercibimiento, en caso que el incompareciente sea la parte demandada, de fijar la cuota alimentaria de acuerdo con lo pedido por la actora y lo que resulte del expediente y en caso que haya incomparecido la parte actora, el apercibimiento será de tenerla por desistida de la presente acción.- Hágase saber a la parte actora que para el caso de no encontrarse debidamente notificadas las partes de la audiencia del art. 639 del C.Pr. antes de la fecha fijada para su celebración, deberá solicitar la fijación de una nueva fecha a los mismos fines y con los mismos efectos, dejándose en consecuencia sin efecto la audiencia fijada en los términos de los arts. 640 y 641 del citado código. Notifiquese en legal forma.- (...) Fdo. María Laura Dumpé Jueza" "Viedma, 17 de diciembre de 2015.- (...) Atento el estado de las actuaciones, lo solicitado por la parte y las constancias de autos, sin perjuicio de señalar que no se encuentran en esta instancia acreditados los ingresos del alimentante, oida que fuera la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y lo dispuesto en el art. 544 del C.C. y C.. estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria por su hija menor "Isis Nahiara Salazar Robles" la suma de $ 1.300 de los haberes mensuales que percibe por todo concepto el Sr. Licandro Joaquín Salazar' como empleado de Gancedo Construcciones, suma que deberá ser descontada por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Sierra Grande a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos y ser percibidos por la Sra. "Claudia Romina Robles" a su sola presentación por ventanilla. Notifíquese y ofíciese. Notifíquese al demandado de conformidad a las prescripciones establecidas por el art. 198 del C.Pr. (...) Fdo. María Laura Dumpé, Jueza" "Viedma, 24 de febrero de 2016.- (...) Atento al estado de autos y lo peticionado por la parte, déjense sin efecto las audiencias dispuestas a fs. 46 y fíjanse nuevas audiencias para los días 17 de mayo del corriente año, a las 09,00 horas a los fines dispuestos por el art. 639 del C.Pr., y para el día 26 de mayo del corriente año, a las 10,00 horas a los fines dispuestos por el art. 640 o 641 del C.Pr. Notifíquese.- Atento a lo peticionado y a las constancias de la causa, cítese por edictos al Sr. Licandro Joaquín Salazar (DNI Nº 31.172.992) para que en el plazo de 10 días se presente en autos a hacer valer sus derechos y a fín de notificarlo de las audiencias dispuestas precedentemente, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletin Oficial.- (...) Fdo. Ana Carolina Scoccia, Juez Subrogante". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 11 de marzo de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Pasaje Juramento 190, 4to.Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Tripaldi Aida Ester con DNI 4.722.145 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos: "Tripaldi Aida Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte 13455/14.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y/o El Cordillerano por el término de tres días. Comuníquese y dese a difusión.- Conste.- San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 163, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Edgardo Ortíz D.N.I 6.149.199 , a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Ortíz, Héctor Edgardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte.: F 3BA-1178-C2015). Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2.016. Dr. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, con asiento de funciones en la ciudad de Gral. Roca Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Couto Oscar Delfín, DNI Nº 12.979.048, para que comparezcan en autos "Couto Oscar Delfín S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 18414-93) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Gral Roca, 12 de febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Longone, L.E. Nº 3.341.194 y de la Sra. Isabel Rosa Ruz, DNI Nº F1.899.275, para que comparezcan en autos "Longone Humberto y Ruz Isabel Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-920-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don José Martín Bustos, L.E. 5.068.720 en autos: "Bustos, José Martín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1180-15.- Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados: "Mamani Sergia Nicolasa c/ Choque Alberto s/Nombre (Supresión de Apellido)", Expte. N° 0126/16 notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de apellido paterno del señor Alex Braian Choque (D.N.I. N° 45.262.090), por el apellido materno, Mamani, para que proceda a presentarse en autos y estar a derecho, se transcribe la parte pertinente de la providencia de autos: "Viedma, 8 de marzo de 2016.- Por presentada, parte en el carácter que invoca y por constituido domicilio.- Agréguese la documental acompañada.- Por iniciado trámite de modificación de apellido en los términos del art. 70 CCyC, que tramitará por el procedimiento sumario por analogía con el art. 26 Ley 3934, toda vez que es el proceso más abreviado que contempla la legislación provincial en este fuero.- Atento lo peticionado en el punto III del escrito en despacho, segundo párrafo, la declaración jurada efectuada por la parte actora y certificando en este acto la Actuaria la información sumaria efectuada en el Expediente N° 0535/11, en los términos del art. 145 del C.Pr.. última parte, notifíquese por edictos a "Alberto Choque", D.N.I. N° 28.050.423, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Conforme lo dispuesto por el art. 70 de la normativa citada, publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses y líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para que informe si existen medidas precautorias a nombre del Sr. Alberto Choque.- (...) Fdo. Justina Boeri, Secretaria - Ana Carolina Scoccia Juez".- Publíquese una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.- Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Viedma, Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Gaztelu Roberto Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0620/15/J1, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gaztelu Roberto Oscar para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de Febrero de 2016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno — Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Horacio Morales DNI 7.395.166, Isabel Zulema Castillo, DNI 4.500.696 a presentarse en los autos "Morales Horacio y Castillo Isabel Zulema s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-880-C1-15).- Publíquese por 1 día. General Roca, 23 de Febrero de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Oscar Eduardo Ruppel de lo ordenado en los autos caratulados: Ruppel Oscar Eduardo S/ Hurto Expte. Nro. S8-14-1804, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 3 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa, en favor de Oscar Eduardo Ruppel, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C. P. P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez.- Guillermo Gonzalo Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Nélida

Esther Maresco para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados "Maresco Nélida Esther S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0771/15/J1). Publíquese por un (1) día. Viedma, 17 de marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Daniel Botelle DI 8.213.543 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Botelle Mario Daniel s/ Sucesión " (Expte. Nº 23.952/15).- Publíquese por Un día.- (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 8 de Marzo de 2016.- Pérez Carrera Carolina, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única sito en Sarmiento y Roca de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por César Alberto Sandoval - DNI. 28.839.620, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Sandoval, César Alberto s/Sucesión Ab Intestato"- Expt. Nº F-928-C3-16. Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 11 de marzo de 2.016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 11, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Moira Revsín, Jueza de Familia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados como "Aravena, María Emilia s/Nombre (Supresión de Apellido), Expte N° 1146-12, ordena lo siguiente: "//neral Roca, 14 de Noviembre de 2014. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de Quince días desde la última publicación. Fdo.: Dra. Daniela A. C. Perramón - Jueza Sustituta de Familia.- Secretaría, 24 de agosto de 2015.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Enrique Martínez, DNI N° 12.769.564, para que comparezcan en autos "Martínez Adolfo Enrique s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4C1-889-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Silvio Etchegaray, DNI 7.564.251 a presentarse en los autos "Etchegaray Silvio s/Sucesión Ab Intestato Expte. F 2RO-961-C3-16.- 25 de febrero de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Lagos o Andrés Lagos Matamala, DNI N° 93.403.687, para que comparezcan en autos "Lagos Matamala Andrés S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-900-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Toledo Rosa, Toledo Dora Inés y Toledo Anita Elida s/Sucesión" Expte. N° 24.388/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Toledo, DNI N° 9.952.481, Dora Inés Toledo, D.N.I. N° 2.298.233 y Anita Elida Toledo, DNI N° 9.950.289, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, de Marzo de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Occhipinti, Carlos D.N.I. N° 7.385.769 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Occhipinti, Carlos S/ Sucesión" (Expte. n° 23827/15).- Publíquense edicto por tres días.- (Fdo.) Dr. Natalia Costanzo.- Juez - Choele Choel, 09 de Diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arturo Della Valentina DNI M 3.431.709 en autos caratulados: "Della Valentina Arturo s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-843-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 16 de Marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel; Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Roa Manuel Higinio, DNI N° 3.542.148, a que, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Roa Manuel Higinio s/Sucesión" (Expte. N° 22423/14). Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 9 de diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría 1, con asiento en calle. J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sanzana Valdes, Florentino del Carmen, DNI: 92.280.441, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Sanzana Valdes, Florentino del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1175-C2015), Expte con Beneficio de Litigar sin gastos Nro (0290/15, Juzgado de Paz)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial, Diario Río Negro, La Comarca Noticias y ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez; a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno, con asiento en 9 de Julio 221 de la ciudad de Choele Choel; en los autos caratulados: "Almada Roberto Eusebio s/Sucesión (Expte. Nº 23893/15) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Almada Roberto Eusebio, DNI 10.286.925 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Publíquese edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales, a los fines indicados por el Art. 2340 C.C. Ley 26994.- Choele Choel, 02 de diciembre de 2015.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fontenla Daniel Raúl, en los autos caratulados: "Fontenla Daniel Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-433-13).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local … San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2015.- Fdo.: Dr. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Hernecto Roberto Oporto, DNI. Nº 7391969, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Oporto Hernecto Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1117-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de junio Nº 315, en la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Iturra Ángel Gabriel, DNI. Nº 05.474.711, en los autos: "Iturra Ángel Gabriel s/ Sucesión" (Expte. Nº 9604-J.21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 28 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Moreno Usubillaga, Jorge Owen, DNI. Nº 18.796.652, en los autos: "Moreno Usubillaga, Jorge Owen s/Sucesión" (Causa Nº 22519/14).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Choele Choel, 23 de noviembre de 2015.- Dr.

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, sito en Gallardo 1291, Piso 1º de Bariloche, en autos: "Crego Karina Laura c/ González Fernando Gabriel s/Divorcio", Expte. Nº 07814-12 cita al Sr. Fernando Gabriel González, D.N.I. 21.109.454 a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de 31 días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad.- Bariloche, 14 de Marzo de 2016.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Sra. Silvana Petris, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días herederos y acreedores de Vergara Pesse, Marta Filomena DNI N° 18.712.401 en autos: "Vergara Pesse, Marta Filomena s/Sucesión" (Expte. Nº 9461-J21-15), que tramitan, por ante dicho Juzgado.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de Diciembre de 2015.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167 PB-, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Colombo Leoni, Nélida Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1-198-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Nélida Ofelia Colombo Leoni (Documento Nacional de Identidad número 1.163.684), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en Diario El Cordillerano y/o Río Negro y/o Editorial ABC Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaria - San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de dos mil dieciséis.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

ACORDADA

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Acordada N° 11/2016

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Expte. N° AG-09-0973, caratulado: "Subadministrador General s/Proyecto Escalafón Choferes", los Arts. 206, Inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial, las Leyes N° 5009 y K N° 2430, el Reglamento Judicial, la Acordada N° 07/2016, y en el marco de la negociación colectiva entre este Poder Judicial y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR), entre otros temas propios del ámbito paritario, se han tratado las condiciones de trabajo que integran la relación de empleado de los agentes del Poder Judicial que se desempeñan como Choferes.

Que por el Art. 1° de la Acordada N° 07/2016 se incorporó dentro del Escalafón "D" Servicios Generales el Agrupamiento D.2 "Choferes" cuyos agentes se ajustarán a las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales establecidos en la reglamentación que como Anexo I forma parte de la referida Acordada.

Que del punto d) del Acta Paritaria N° 23 correspondiente a la reunión celebrada en fecha 16/11/2015 surge que en función de las observaciones formuladas por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR) en el Acta Paritaria N° 22, de fecha 3/11/2015, al porcentaje sobre la asignación del cargo previsto en el Art. 4.1. del proyecto de "Agrupamiento Choferes" en concepto de adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad, oportunamente presentado por los representantes del Superior Tribunal de Justicia, estos últimos en aquella reunión paritaria ofrecieron aumentar el referido adicional del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%), conforme surge del comparativo entregado en la misma reunión a los representantes del SITRAJUR al que se hace referencia en el Acta Paritaria 23/2015 antes aludida.

Que del Acta Paritaria, de fecha 15/02/2016, surge que el SI.TRA.JUR. aceptó la redacción del Art. 4.1. con la mejora ofrecida por tal concepto, es decir un veinte por ciento (20%) de la asignación del cargo.

Que por un error material en el Art. 4.1 del Anexo I de la Acordada N° 07/2016 se consignó el diez por ciento (10%) en lugar del veinte por ciento (20%) de la asignación del cargo en concepto del indicado adicional.

Que, en consecuencia, procede enmendar dicho error rectificando la parte pertinente del Art. 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 07/2016.

Que asimismo, en el primer párrafo del Art. 5° de la Acordada N° 07/2016, donde se cita el Anexo "D" de la Acordada 06/2009, debió citarse el Anexo "E" de esa última Acordada, procediendo entonces enmendar dicho error.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 206, Inc. 2°, y 224 de la Constitución Provincial y 44, incs. a) y j) de la Ley K N° 2430.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Art. 4.1. del Anexo I de la Acordada N° 07/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.1 Adicional remunerativo y bonificable por riesgo, responsabilidad patrimonial y movilidad: 20% de la asignación del cargo en razón del riesgo inherente al que se exponen el chofer por circular en la vía pública."

Art. 2º - Rectificar el primer párrafo del Art. 5° de la Acordada N° 07/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Modificar el Art. 3° del Anexo "E" de la Acordada Nº 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "

Art. 3º - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado del Reglamento Judicial y la Acordada N° 09/2006, conforme lo resuelto precedentemente.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.-

Ante mí: Ezequiel F. Vinci, Gerente Área Recursos Humanos - Poder Judicial.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

TRANSPORTE DON PEDRO
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Av. Roca 1047 de la Ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Ofcial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Transporte Don Pedro S.R.L.": a) Socios: Yamil Silva, nac. 5/2/1984, DNI. 30.857.708, CUIT 20-30857708-3, docente, domiciliado en Paulo Soriano 789 de Luis Beltrán (RN), y Angelo Silva, nac. 30/3/1988, DNI. 33.662.051, CUIT 20-33662051-2, comerciante, domiciliado en Bo. 123 Viv. — Casa 70 de Luis Beltrán (RN); ambos argentinos, solteros. b) Constitución: Formalizada por instrumento privado de fecha 15/02/2016. c) Domicilio social: Luis Beltrán, Prov. de Río Negro (R.A.); fijándoselo por acta en calle Paulo Soriano 789. d) Objeto. La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad relacionada directa, indirecta o accesoriamente con el transporte de cargas y de pasajeros en el ámbito local, regional, provincial nacional o internacional. Su objeto social se desarrollará dentro de: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística y servicios: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. e) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, inclusive celebrar toda clase de contratos, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables e) Plazo de duración: 90 años. f) Capital social: $120.000, representado por 120 cuotas de $ 1.000,00 cada una, que los socios suscriben 60 cuotas cada uno. g) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Por unanimidad - en acta - se resuelve designar a Yamil Silva como gerente, quien acepta. h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor. i) Cierre del ejercicio social: finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas.

Gral. Roca (RN.), 08 de Marzo de 2016.

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional Gral. Roca.

"EL ABRA - S.R.L."

El Doctor Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad " EL ABRA S.R.L." de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1; del 01 de marzo de 2016. Socios: a) la Señora Mendioroz Mariana Paula, DNI N° 22.730.884, CUIT 27-22730884-8; Argentina, mayor de edad, casada, de profesión agropecuaria, con domicilio en calle Perito Moreno N° 58 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; la Señora Carmody María Eugenia, DNI N° 12.192.319, CUIT 27-12192319-5; Argentina, mayor de edad, casada, de profesión agropecuaria, con domicilio en calle Perito Moreno N° 58 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro Por Sí, y en representación de la Sra. Mendioroz Valeria Anahí, DNI N° 22.124.355, CUIT 27-22124355-8; Argentina, mayor de edad. soltera, de profesión agropecuaria, con domicilio en calle Corinto N° 4071 Barrio Solana de la Patagonia, de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. con Poder Especial de fecha 15/12/2015 en la ciudad de Puerto Madryn, el Señor Mendioroz Matias Ezequiel, DNI N° 23.638.732, CUIT 20-23638632-2; Argentino, mayor de edad, casado, de profesión agropecuario, con domicilio en calle Perito Moreno N° 58 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y, el Señor Mendioroz Francisco, DNI N° 29.237.122, CUIT 20-29237122-6; Argentino, mayor de edad. soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en calle Perito Moreno N° 58 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. b) Fecha instrumento de constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, al 01 día del mes de marzo de 2016.- c) Domicilio real y legal: Calle Perito Moreno N° 58, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- d) Objeto : La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de todas las actividades ganaderas cabañeras, criadores e invernadas y agricultura en campos de su propiedad o arrendada para tal fin, labores agrícolas y/o desmonte de terceros. Comerciales: Mediante la venta de los derivados de la actividad agropecuaria. Pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el exterior, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y este Estatuto.- e) Plazo de Duración : Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000); representados por 5.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera:, Mendioroz Mariana Paula 1.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) de diez pesos cada una, Mendioroz Matías Ezequiel 1000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) diez pesos cada una, Mendioroz Francisco 1000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) diez pesos cada una, Carmody María Eugenia 1000 cuotas sociales iguales de valor nominal ($10) diez pesos cada una y Mendioroz Valeria Anahí 1.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) diez pesos cada una.- g) Administración: La Administración y Representación Legal y Uso de la firma social estará a cargo del Socio Señora Carmody María Eugenia DNI N° 12.192.319, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.- h) Fiscalización: la Fiscalización estará a cargo de todos los socios.- i) Fecha de cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 03 de marzo de 2016.

Dr. Mena, Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

SAFETY BRC
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular el Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Safety BRC S.R.L.". Según lo siguiente: Conformación Social: Ana María Ramos, de nacionalidad Argentina, viuda, DNI N° 03.554.652, Cuil 27-03554652-4, con domicilio en Avenida Boyacá, 205 - 5° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha de nacimiento 16 de febrero de 1937, jubilada, y Alan Marcelo Valicenti, de nacionalidad argentina, soltero, DNI N° 33.300.150, Cuil 20-33300150-1, con domicilio en Bocayá 205 - 5° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1987, Licenciado en Administración de Empresas. Fecha de Constitución: 16 de diciembre de 2015. Denominación Social: Safety BRC - S.R.L. Fijación de Sede Social: Otto Goedecke 217 - P.B. Oficina 2, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar la prestación de Servicios de Seguridad, Vigilancia e Investigaciones Privadas, en Organismos Públicos (Nacionales, Provinciales, y/o Municipales) o privados como así también todo el asesoramiento integral de seguridad para personas y/o bienes materiales, se encuentren éstos en el país o en el exterior. La Sociedad podrá, con las debidas autorizaciones, realizar custodias de personas y/o valores, se encuentren éstos en el país o en el exterior. En atención a que se trata de actividades conexas, accesorias y/o complementarias. Podrá también efectuar la comercialización y venta de Equipos de Sistemas de Seguridad y Vigilancia, nacionales o importados. Duración: Veinticinco (25) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), dividido en cien (100), cuotas de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Ana María Ramos, suscribe noventa y cinco (95) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta ($ 33.250,00) que representa el 95% del capital social; y el Sr. Alan Marcelo Valicenti, suscribe cinco (5) cuotas, por un total de pesos mil setecientos cincuenta ($ 1.750,00) que representa el 5% del capital social. El capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementerias; la asamblea de socios, con el voto de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de la Socia Ana María Ramos, quien revestirá el cargo de Socia Gerente y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. En el ejercicio de la administración, podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: tomar en locación bienes inmuebles, contratar servicios a terceros, abrir cuentas corrientes en cualquier banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, administrar bienes de otros, dar de alta o baja al personal de la firma. Se necesitará el consentimiento expreso de los socios para: constituir toda clase de derechos reales, adquirir, permutar o ceder todo tipo de bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier, clase de negocio, solicitar créditos, constituir hipotecas, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En cumplimiento de la Garantía dispuesta por Resolución 20/2004, constituye en Garantía el importe de pesos dos mil ($ 2.000) (Res. General N° 21/ 2004). Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Juramento Nº 163, planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como Corredor-Martillero del Sr. Cortés Ernesto Oscar, DNI. Nº 10.591.768, domiciliado en Edif. B9 2º B, El Cóndor, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación.

S. C. de Bariloche, 10 de marzo de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Juramento Nº 163, planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como Corredor-Martillero de la Sra. Manríquez Roxana Mariela, DNI. Nº 38.091.177, domicilio Medallita 2263, Bº Jardín Botánico, de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación.

S. C. de Bariloche, 10 de marzo de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

ACTAS

———

SERPAT S.R.L.

(Modificación del objeto social)

El Dr. Mena, Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre y Zatti de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta N° 4 de fecha 16 de febrero de 2016 (modificación del objeto social) de la Sociedad SERPAT SRL, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven modificar, por unanimidad, el punto b) del objeto social como sigue:

b) Comercial: Compra, venta, locación de máquinas con motores eléctricos o a explosión, motores, herramientas manuales, y motorizadas, repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras edilicias y viales, en general: Para todo tipo de usuarios privados, públicos o entidades que demanden estos productos o servicios. A tal fin la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes de la República sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Viedma, 16 de Febrero de 2016.-

Dr. Mena, Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

"FAUSTINO HARINA E HIJOS S.A.C.I. y A.

(Disolución, designación de liquidador)

El Dr.Fermamdo Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre 435 de la Ciudad de General Roca, Río Negro, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta Nº 42 de fecha 19 de diciembre de 2013 de la Sociedad denominada.

Los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad disolver la Sociedad "FAUSTINO HARINA E HIJOS S.A.C.I. y A.", según el art 94 inc, 1 de la Ley 19550 y nombrar como liquidador de la misma al Dr. Mario Diego Regazzi Harina, DNI 26.915.932. Gral Roca, 2 de Marzo de 2016.

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas — General Roca.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

EQUIPAR PATAGONIA - SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04 de diciembre de 2015, Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada "Equipar Patagonia SRL".

Por contrato de Acta de Reunión de Socios Nº 2, de fecha 4 de diciembre de 2015. Los Socios, por unanimidad, deciden cambiar el objeto de la Sociedad por el siguiente: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. También tendrá por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole relacionados directa o indirectamente con el objeto perseguido.

En estas condiciones se reforma el artículo respectivo quedando el mismo con el siguiente tenor: "Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios, y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. También tendrá por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales, o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole relacionados directa o indirectamente con el objeto perseguido".

El socio Rodolfo Fernando Díaz manifiesta que, vende, cede y transfiere la totalidad de sus ciento diecinueve (119) cuotas partes a favor del Cesionario, Néstor German Urban, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.603.521, divorciado, domiciliado en Mitre 83, loc. 5, de esta ciudad, de profesión empresario, quien las acepta de conformidad. El socio restante da su expresa conformidad con la cesión. El socio Marcela Alejandra Díaz, manifiesta que, vende, cede y transfiere la totalidad de una (1) cuota parte a favor del Cesionario, Franco Nicolás Barunik, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 36.786.896, soltero, domiciliado en Güemes 368, de esta ciudad, de profesión empresario, quien las acepta de conformidad. El socio restante da su expresa conformidad con la cesión.

Se cumple con las Cláusulas Sexta y Séptima del contrato social.

En estas condiciones se reforma el artículo respectivo quedando el mismo con el siguiente tenor: "Quinta: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000), representado por ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una.

- El socio el Sr. Franco Nicolás Barunik es titular del 1% del capital Social, por un valor de $ 100 (pesos cien), que representa una cuota del capital social.
- El Socio Sr Néstor Germán Urban es titular del noventa y nueve por ciento (99%) del capital social por un valor de $ 11.900 (pesos once mil novecientos), que representan un total de 119 (ciento diecinueve) cuotas sociales.

Asimismo los socios deciden designar en este acto como Socio Gerente al Sr. Néstor Germán Urban, por tiempo indeterminado.

En estas condiciones se reforma la cláusula respectiva quedando el mismo con el siguiente tenor: "Novena: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia unipersonal compuesta por un Gerente socio o no, designado en este mismo acto con mandato por tiempo indeterminado. La reunión de socios puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante que se produjera en el orden de su elección. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Néstor Germán Urban, quien revestirá el cargo de Socio Gerente y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. El uso de la firma social será de manera unipersonal por el Sr. Néstor Germán Urban, único Administrador y Representante Legal de la Sociedad en términos "ut supra" referenciados; su designación es condición expresa de constitución, y su revocabilidad está sujeta a la determinación de justa causa judicial".

Los Socios han decidido trasladar la sede social, domicilio legal y fiscal a calle Mitre 83, local 5, (CP 8400), ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

En estas condiciones se reforma el artículo respectivo, quedando el mismo con el siguiente tenor: "Décima Séptima: Se deja expresa constancia que a partir de la inscripción de la sociedad el nuevo domicilio legal será en la calle Mitre 83, local 5, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro."

Se deja constancia que los socios salientes, Rodolfo Fernando Díaz y Marcela Alejandra Díaz, se desvinculan totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

TERRA - S.R.L.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, Primer Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la cesión de cuotas sociales y designación de Gerente de la Sociedad Terra S.R.L., actos que se resolvieron por Acta de Reunión de Socios Nro. 19, de fecha 5 de agosto de 2015.- En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas sociales en la siguiente proporción: la Sra. Stella Mari Bernal cede al Sr. Horacio Miguel Bernal, y éste acepta, la cantidad de un mil seiscientas ochenta (1.680), cuotas sociales, de pesos uno ($ 1,00) o sea la suma de pesos un mil seiscientos ochenta ($ 1.680,00), y que en este acto, la Sra. Stella Mari Bernal cede a la Sra. Graciela Noemí García Gutiérrez, la cantidad de doce mil seiscientas cuotas sociales (12.600), de pesos uno cada una ($ 1,00), o sea la suma de pesos doce mil seiscientos ($ 12.600,00).- En consecuencia, se modifica la Cláusula Cuarta del

Estatuto Social, la que quedó redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos veintiocho mil ($ 28.000,00) dividido en veintiocho mil (28.000,00) cuotas de pesos uno ($ 1,00) cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Horacio Miguel Bernal la cantidad de quince mil cuatrocientas (15.400,00) cuotas de pesos uno ($ 1,00) cada una, por un total de pesos quince mil cuatrocientos ($ 15.400,00); y la Sra. Graciela Noemí García Gutiérrez la cantidad de doce mil seiscientas (12.600) cuotas de pesos uno ($ 1,00) cada una, por un total de pesos doce mil seiscientos ($ 12.600,00).- El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado". Acto seguido y atento la designación del Nuevo Gerente se procede a modificar la Cláusula Décimo Séptima del Estatuto Social la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Décimo Séptima: En este acto los Socios por unanimidad acuerdan: a) Que la administración será ejercida por un Socio Gerente.- b) Designar Socio Gerente al Socio Horacio Miguel Bernal; c) Fijar el domicilio social en Pueyrredón Sur 75, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Datos del Socio Gerente: Horacio Miguel Bernal, argentino, nacido el 7 de febrero de 1962, D.N.I. Nº 14.457.232, casado, domicilio en calle Perú 423 de Villa Regina.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 15 de febrero de 2016.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Febrero de 2016.

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 31 de marzo de 2016 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) fijación de la cantidad y designación de Directores.

7) Designación de Síndicos.

Héctor Bergada Mugica, Pesidente.

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIERRA COLORADA

Asamblea General

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sierra Colorada a la Asamblea Fuera de Término que se llevara a cabo en su sede social el día 30/04/2016 a las 19:00 Horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su Secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria el Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 30/09/2015.

4) Renovación de autoridades.

Adalberto S. Castro, Presidente - Elsa Huircao, Secretaria - Mussi S. Said, Tesorero.-

—oOo—

ASOCACIÓN CIVIL INDEPENDENCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 17 de Marzo de 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocándose a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse día 17 de Abril de 2016 a las 17 horas en su sede social de Los Gaucho 270 de Villa Regina, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

3) Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2015.

Raúl Tavernini, Presidente - Juan Babul, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de Abril de 2016, a las 14:00hs. en Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la / el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados correspondientes al período 2014/2015.

4°- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas.

Mg. Helga Ticac, Presidente - Hugo David Fernández, Secretario.

—oOo—

VIA FRUTTA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de VIA FRUTTA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral, E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2. Consideración de Capitalización proveniente del aporte de los accionistas para obtención de Capital de Trabajo.

3. Modificación del artículo 4 del estatuto social.

4. Para el supuesto que no prosperase el aumento de capital dispuesto en punto b precedente, facultar al Directorio a recibir la misma suma en concepto de préstamo, delegando en el mismo las condiciones en cuanto a plazo, tasas de interés y/o garantías.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día lunes 25 de Abril de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 horas a efectos de tratar el mismo, Orden del día

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550.

El Directorio

Rodolfo A. V. Ardenghi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PILCANIYEU

Asamblea General Extraordinaria

(Fuera de Término)

Pilcaniyeu, 15 de marzo de 2016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria fuera de término, el día 20 de abril a las 19 hs en la sede del cuartel, sito en la calle Kalfulcurá s/nº, Pilcaniyeu, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3º - Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 31/09/2014 al 31/09/2015.

4º - Renovación total de los miembros de la comisión de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por finalización de mandato.

Valeria Moreno, Presidente.- Riquelme Roxana, Secretaria.

—oOo—

CIRCULO DE KINESIOLOGOS, TERAPISTAS FISICOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA ZONA ATLANTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la Ciudad de Viedma, a los 15 días del mes de Marzo de 2016, siendo las 21 horas, se inicia la reunión de Comisión Directiva del Círculo más los socios pertenecientes. Se propone convocar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, de acuerdo a disposiciones estatutarias, para el día 14 de Abril de 2016, a las 20:30 hs en la calle Alem 791 de la Ciudad de Viedma, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2- Lectura del Acta anterior.

3- Razones de convocatoria fuera de término.

4- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30/06/11, al 30/06/12, al 30/06/13, al 30/06/14 y al 30/06/15.

5- Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6- Tratamiento cuota social.-

Katherine Van Doorn, Presidente - José Luis Pappático, Secretario.-

COLEGIO VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a la Resolución N° 367/2013 (art. 2°) de la IGPJ, el Consejo de administración del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, de conformidad con lo facultado en los art. 22° y 30° del Estatuto, a resuelto en forma unánime realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día sábado 09 de Abril de 2016, a las 15 hs, en la sede del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, sita en Rivadavia 58, de la ciudad de Viedma (R.N), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos (2) socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio contable cerrado el 31/12/2015.

4) Presentación y consideración del Presupuesto del Año 2016.

5) Fijación de cuota social, derecho de Inscripción y fondo de fallecimiento.

6) Aprobación Resol. 42/2015 Curso de Matriculación.

7) Unificación Distritos Alto Valle Oeste - Alto Valle Este y Valle Medio - Río Colorado.

8) Modificación de artículos del Estatuto y ordenamiento de su articulado (se acompaña copia del proyecto).

9) Subsidio por Nacimiento.

Marcelo Pierini, Presidente - Ricardo Bigatti, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION MUTUAL DE SANEAMIENTO
RIONEGRINA (A.M.Sa.R.)
Asamblea General Ordinaria
Ejercicio N° 2
01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
Viedma, 15 de marzo de 2016

Estimados asociados: en cumplimiento de lo especificado en el art. 30 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 29 de abril de 2016 próximo a las 10:00 horas, en el Local de la Federación de Mutuales Rionegrinas sito en calle Garrone N° 275 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración y aprobación del Reglamento de Subsidio por casamiento

4) Consideración y aprobación del Reglamento de Generación de Empleos y Producción.

Nota:

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Luis Farías, Presidente - Romina Procoppo, Secretaria.-

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO
237.- 17-03-2016.- Disponer, el pago de una suma mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación para el personal comprendido en las categorías 1 a la 11 de los distintos agrupamientos del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3959, a excepción del agrupamiento profesional **1-2**
DECRETOS SINTETIZADOS **2a5**
RESOLUCIONES **5a9**
LICITACIONES **9-10**
CONCURSO **10**
CONTRATACIONES DIRECTAS **10**
EDICTOS DE MINERIA **10-11**
EDICTOS I.P.P.V. **11-12**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **12a15**
ACORDADA **15**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **15-16**
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **16**
ACTAS **17**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **17-18**
CONVOCATORIAS **18-19**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **19-20**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro